

FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES 2025

Bases reguladoras: [Orden ICT/677/2019, de 17 de junio](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

[Ampliación del plazo](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, PYME
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierto hasta el 16 de mayo de 2025

OBJETO

Estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas subvenciones se concentran en financiar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conlleven el pago de una tasa.

BENEFICIARIOS

El beneficiario es la persona con residencia y domicilio fiscal en España que haya realizado directamente o a través de un representante la actividad objeto de la subvención cuya finalidad figura en el apartado vigésimo tercero de la presente convocatoria, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna alguno de los siguientes requisitos: a) Que sea una persona física. b) Que sea considerado PYME, según se establece en el punto 5 del apartado vigésimo de la presente convocatoria.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- La solicitud de un modelo de utilidad español.
- La realización del IET para los modelos de utilidad.
- La solicitud de una patente española.
- La realización del IET para las solicitudes de patentes españolas.
- La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

ALCANCE DE LA AYUDA

La subvención no podrá superar el 90 % de los importes (en €):

Modelo de utilidad y patente: solicitud	87
Modelo de utilidad y patente: IET	594
Patente: solicitud e IET	681
Patente: examen sustantivo	338

Para emprendedores que sean PYME o persona física que hayan abonado tasa reducida a tenor del artículo 186.1 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes:

Modelo de utilidad y patente: solicitud	44
Modelo de utilidad y patente: IET	297
Patente: Solicitud e IET	341
Patente de invención: examen sustantivo	169

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes de esta convocatoria.

COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: vía electrónica.

Web: <https://sede.oepm.gob.es>

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Industria y Turismo.

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

<https://www.oepm.es/es/index.html>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.